



**DECIMOQUINTA NOTA INFORMATIVA SOBRE LA ACTUACIÓN DEL
CONSORCIO DE COMPENSACIÓN DE SEGUROS (CCS) CON MOTIVO DEL
TERREMOTO DE LORCA:
TEXTO DEL ANUNCIO INSERTADO EN LOS PERIODICOS DIARIOS DE MURCIA
EL DÍA 7 DE SEPTIEMBRE DE 2011**

- **Resumen de la actividad realizada por el Consorcio de Compensación de Seguros hasta el día 2 de septiembre.**

Se han registrado 27.936 solicitudes de indemnización, de las que 24.754 corresponden a viviendas y 2.497 a comercios y oficinas. Todas ellas tienen asignadas un perito o un gabinete pericial para la valoración de los daños producidos en los bienes asegurados.

Del anterior número de solicitudes de indemnización el Consorcio ya ha pagado de forma definitiva o mediante abono de anticipos a cuenta de la indemnización final un total de 21.210 solicitudes, que representa el 81% del número total de solicitudes de indemnización que habían sido recibidas por el Consorcio hasta el 31 de julio de 2011.

En el transcurso del mes de agosto, el Consorcio ha abonado 68,4 millones de euros a los asegurados afectados por el terremoto. El importe total abonado por el Consorcio hasta el día 2 de septiembre asciende a 163,8 millones de euros.

- **Solicitud y pago a los asegurados de anticipos a cuenta de la indemnización final que les corresponda.**

Las particularidades de los siniestros de terremoto, en especial en los casos en los que se producen daños estructurales de importancia, dificultan en ocasiones la cuantificación rápida y suficientemente precisa del importe final al que pueden ascender las obras de reparación necesarias. En estos supuestos, no es posible concluir con inmediatez las tareas de peritación -que conllevan el seguimiento de las obras de reparación- ni el cierre definitivo del expediente de siniestro.

Por este motivo, en estos casos el Consorcio de Compensación de Seguros ofrece a los asegurados anticipos a cuenta de la indemnización final, de forma que el asegurado está adecuadamente atendido en todo momento y las obras de reparación pueden ser llevadas a cabo con los importes de dichos anticipos.

El Consorcio está siendo activo a la hora de conceder estos anticipos y, en este sentido, informa a los asegurados que la concesión de los mismos -ya sea a iniciativa de los asegurados o a iniciativa de los peritos del Consorcio- no restringe ni limita en modo alguno el derecho del asegurado a percibir el importe total de la indemnización que le corresponda al final del proceso de reparación del edificio afectado.



- **Atención a los asegurados afectados por el terremoto.**

El Consorcio continúa informando y atendiendo a los asegurados a través de sus medios habituales, es decir, mediante el Centro de Atención Telefónica (902 222 665) en horario de lunes a viernes de 9 a 18 horas; a través de los peritos tasadores de seguros presentes en la zona, que han continuado las tareas de contacto con los asegurados, visita a los riesgos afectados y tasación de los daños producidos; y a través del Servicio de Atención al Asegurado cuando ya hay un acuerdo final adoptado por el Consorcio y notificado al asegurado.

Además, y desde hace cinco semanas, el Consorcio ha reforzado la atención con la apertura de una oficina de atención personal directa a los asegurados, en colaboración con el Ayuntamiento, situada en el Centro Cultural de Lorca, calle Presbítero Emilio García, s/n. Dicha oficina ofrece, de lunes a viernes y entre las 9 y las 14 horas, información acerca de los requisitos y procedimientos para cobrar una indemnización del Consorcio, así como del estado de la tramitación del expediente del asegurado; además, recoge los datos y las peticiones de los asegurados para canalizarlas al perito tasador o al propio Consorcio, según proceda.